



## ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la selección y contratación temporal de 14 personas desempleadas para la realización de los Proyectos de interés social en el marco de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, del Programa de Apoyo Activo al Empleo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cofinanciada por el Fondo Social Europea Plus, y de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de las bases que rigen el proceso, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025.

A continuación, se hace público el **LISTADO PROVISIONAL de admitidos y excluidos y PROVISIONAL de baremación**, siguiendo el orden establecido en la normativa reguladora de este procedimiento

### PROYECTO: EMBELLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES

#### PERFIL Y CATEGORÍA DEL TRABAJADOR/A: PEON LIMPIEZA VIARIA

SITUACION	CAUSA EXCLUSION	DNI	SUMA PUNTOS	COLECTIVO
ADMITIDO		X8391424N		H.1
ADMITIDO		52216789G	237,00	A.1
ADMITIDO		70739511K	183,00	A.1
ADMITIDO		06226918J	159,50	A.1
ADMITIDO		06242092F	156,00	A.1
EXCLUIDO	Art.3.1	71374291R		A.2
EXCLUIDO	Art.3.1	04583416E		A.1
EXCLUIDO	Art.3.3	02215514Q		A.1

#### PERFIL Y CATEGORÍA DEL TRABAJADOR/A: PEON PARQUES Y JARDINES

SITUACION	CAUSA EXCLUSION	DNI	SUMA PUNTOS	COLECTIVO
ADMITIDO		X6723672J		H.1
ADMITIDO		70578551S		H.1
ADMITIDO		47081716A	250,00	A.1
ADMITIDO		06219541L	236,50	A.1
ADMITIDO		06266101G	235,50	A.1
ADMITIDO		06330741Z	234,00	A.1
ADMITIDO		X6979705X	233,50	A.1
ADMITIDO		Y0021946H	217,50	A.1
ADMITIDO		71229002A	213,50	A.1
ADMITIDO		70589850K	211,50	A.1



ARGAMASILLA DE ALBA  
AYUNTAMIENTO



Castilla-La Mancha



DIPUTACION DE  
CIUDAD REAL



Cofinanciado por  
la Unión Europea



ADMITIDO		Y8719592F	203,50	A.1
ADMITIDO		53093118X	193,50	A.1
ADMITIDO		X6768882M	187,00	A.1
ADMITIDO		02907442N	179,50	A.1
ADMITIDO		06237624R	175,50	A.1
ADMITIDO		06230312A	164,00	A.1
ADMITIDO		70591061J	160,50	A.1
EXCLUIDO	Art.3.1	70739552Q		A.1
EXCLUIDO	Art.3.1	06240481Y		A.1
EXCLUIDO	Art.3.1	70580192T		A.1
EXCLUIDO	Art.3.1	06255813C		A.1

**PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA LIMPIEZA MUNICIPAL**

**PERFIL Y CATEGORÍA DEL TRABAJADOR/A: PEON LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES**

INCIDENCIA	CAUSA EXCLUSION	DNI	SUMA PUNTOS	COLECTIVO
ADMITIDO		06242413Y		H.1
ADMITIDO		07475961H		H.1
ADMITIDO		70577570T	255,00	A.1
ADMITIDO		70577893R	207,00	A.1
ADMITIDO		06238569A	193,50	A.1
ADMITIDO		70581118Y	174,00	A.1
ADMITIDO		06249805S	171,50	A.1
ADMITIDO		06215313T	164,00	A.1
ADMITIDO		06253331E	159,50	A.1
ADMITIDO		06240409A	156,50	A.1
ADMITIDO		06224630W	153,00	A.1
ADMITIDO		06253727G	148,00	A.1
ADMITIDO		70739528S	142,00	A.1
EXCLUIDO	Art.3.1	70582636Y		A.1
EXCLUIDO	Art.3.1	06250399B		A.1
EXCLUIDO	Art.3.1	06224418C		A.1

Conforme a las bases, se abre un plazo de reclamación de 2 días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las alegaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.



Argamasilla de Alba a 24 de septiembre 2025



## **DETALLE CAUSA DE EXCLUSIÓN SEGÚN BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO**

- **Art.3.1** .Las personas que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la orden de aplicación.
- **Art.3.2** . En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir. En igualdad de condiciones se dará prioridad a las solicitudes de los progenitores de los hijos menores o igual de 30 años.
- **Art.3.3** . La ocultación, falsedad o falta de veracidad/inexactitud de cualquier dato o documentación aportada, tan pronto como se compruebe e independientemente de la fase del proceso selectivo en que se detecte, inclusive en la contratación, en su caso.
- **Art.3.4** . Quedan excluidos los trabajadores/as que hayan tenido expediente disciplinario con resolución y/o sentencia firme con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros/as y superiores, así como la rescisión laboral por despido disciplinario .
- **Art.3.5** -Las personas participantes que no cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo octavo de la presente convocatoria

## **DETALLE COLECTIVOS**

- A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (Colectivo general).
- A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo).
- A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (Autónomos).
- A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (Convivencia con dependientes).
- B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad).
- C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (Personas jóvenes con baja cualificación).
- D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (Mujeres víctimas de violencia de género).
- E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).
- F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha)
- G. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras (Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal)
- H.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).
- H.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).
- I.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo).
- J.- Excluido con indicación de su causa.